



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

**D ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL- SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de enero de dos mil veintitrés, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

8.4. Modificación nº 1 del Plan de Medidas antifraude aprobado en la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2021.

Ac. 70/2023. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Certificado núm. 2119/2021 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, aprobando el Plan de Medidas Antifraude de este Ayuntamiento,

El informe jurídico suscrito núm. 7 del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Díaz Calvo de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, que textualmente dice:

"ASUNTO: MODIFICACIÓN Nº 1 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE RESPECTO DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE

INFORME SECRETARÍA Nº 7

D. Antonio Díaz Calvo, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional, Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de las Rozas por resolución de la Dirección Gral. De Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2022, en virtud de las funciones atribuidas por el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los FHCN, y del artículo 117.2 Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, informo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

SEGUNDO. El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- la transición ecológica
- la transformación digital
- la cohesión social y territorial
- la igualdad de género

TERCERO. Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real



Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

QUINTO. A estos efectos, y como entidad ejecutora, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprueba en sesión de Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno el "Plan de Medidas Antifraude" cuyo contenido figura a continuación.

2.- Objetivos y ámbito de actuación.

El presente Plan Antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Para ello, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervenga en la gestión de fondos provenientes del MRR.

4. Comisión antifraude.

Composición

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se ha designado una Comisión Antifraude, integrada por personal propio con especial capacitación perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

- Asesoría Jurídica Municipal.
- Intervención General.
- Contabilidad y Presupuestos.
- Tesorería Municipal.
- Administración Electrónica.

La designación de estas personas se realizará mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de los responsables de las áreas citadas anteriormente.

Funciones de la Comisión

A la Comisión Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

1. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.
3. Concienciar y formar al resto de personal municipal.
4. Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
5. Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
6. Informar a la Junta de Gobierno Local y a la Asesoría Jurídica Municipal de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
7. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
8. Llevar un registro de los muestreros realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
9. Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Comisión Antifraude en el ámbito de su competencia."

El Real Decreto-ley 367/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, implicará la movilización de un volumen importante de recursos que nos abre una oportunidad única y extraordinaria para el Ayuntamiento para la transformación económica del municipio mediante un modelo verde, digital, inclusivo y social.





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

SEXTO. La gestión y ejecución de proyectos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia suponen un desafío y una oportunidad, y se hace imprescindible la coordinación entre las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento y la colaboración público-privada, para poder afrontar el desafío con los recursos limitados en el marco jurídico de la Orden HFP/1030/2021 y de la Orden 1031/2021, ambas de 29 de septiembre y que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas participantes en el Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia.

SÉPTIMO. La Secretaría General de Fondos Europeos, ha publicado la Resolución 1/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, estableciendo en el ámbito local, que son entidades ejecutoras del PRTR todas las entidades locales contempladas en el artículo 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que tengan asignado un subproyecto, es decir, cuando reciban fondos destinados a la realización de acciones contempladas en el PRTR, con independencia de instrumento jurídico empleado.

OCTAVO. Respecto al informe de Gestión en el ámbito municipal según la Resolución 1/2022, será el órgano gestor quién se ocupe de su elaboración, firma y tramitación, atribuyendo al Secretario de Ayuntamiento conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por distribución de funciones se atribuye al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, resultando el punto de información facilitada por las Concejalías responsables del proyecto, que hacen idóneo para apoyo a las tareas de la Comisión Antifraude.

NOVENO. Adicionalmente consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2022 de creación de la Oficina Digital de Las Rozas de Madrid donde indica atribuye competencias en materia de actuaciones tecnológicas, idónea para el apoyo en las funciones previstas para la Comisión Antifraude entre las competencias:

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, a fin de poder aportar conocimiento e impulso de la aplicación efectiva de las medidas antifraude del Plan aprobado, se propone la modificación del artículo 4 respecto de la composición y funciones de Comisión antifraude, cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sometiendo a consideración del Concejal de Hacienda y Transparencia la siguiente:

Primero. Aprobar la modificación nº 1 del Plan Antifraude aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, quedando redactado su artículo 4 de la siguiente:

Composición:

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se ha designado una Comisión Antifraude, integrada por personal propio con especial capacitación perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

Presidencia Comité: Concejal del área de Hacienda y Transparencia.

Secretaría Comité: Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Vocales:

- Asesoría Jurídica Municipal.
- Intervención General.
- Contabilidad y Presupuestos.
- Tesorería Municipal.
- Oficina Digital.

A la Comisión Antifraude se le añadirán las siguientes **funciones específicas**:

10. Seguimiento cumplimiento de los DACIS y de los test de autoevaluación en cada subproyecto del Programa.
11. Análisis de los gastos imputados a cada subproyecto del Programa.
12. Proponer acciones formativas en materia de integridad, ética, prevención del fraude y la corrupción.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la web municipal y en la intranet municipal, para conocimiento de toda la organización”

El informe jurídico suscrito núm. 9 de corrección a la propuesta de informe modificación nº 1 del plan de medidas antifraude respecto a la comisión antifraude suscrito por



Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Díaz Calvo de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, que textualmente dice:
"ASUNTO: CORRECCIÓN PROPUESTA INFORME MODIFICACIÓN N° 1 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE RESPECTO DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.

INFORME SECRETARÍA N°9

D. Antonio Díaz Calvo, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional, Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de las Rozas por resolución de la Dirección Gral. De Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2022, en virtud de las funciones atribuidas por el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los FHCN, y del artículo 117.2 Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, informo:

Visto el informe número 7, y considerando por el presente y la Concejalía la preferencia para que la composición del Comité Antifraude sea totalmente de carácter técnico, se propone corregir la propuesta formulada en el informe para que así se considera se someta a la Junta de Gobierno Local, resultando correcta la siguiente:

Primero. Aprobar la modificación nº 1 del Plan Antifraude aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, quedando redactado su artículo 4 de la siguiente:

Composición:

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se ha designado una Comisión Antifraude, integrada por personal propio con especial capacitación perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

Secretaría Comité: Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Vocales:

- Asesoría Jurídica Municipal.
- Intervención General.
- Contabilidad y Presupuestos.
- Tesorería Municipal.
- Oficina Digital.

A la Comisión Antifraude se le añadirán las siguientes funciones específicas:

Seguimiento cumplimiento de los DACIS y de los test de autoevaluación en cada subproyecto del Programa.

10. Análisis de los gastos imputados a cada subproyecto del Programa.

11. Proponer acciones formativas en materia de integridad, ética, prevención del fraude y la corrupción.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la web municipal y en la intranet municipal, para conocimiento de toda la organización.

Consta propuesta de acuerdo, suscrita por el Concejal-Delegado Hacienda y Transparencia, de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la modificación nº 1 del Plan Antifraude aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, quedando redactado su artículo 4 de la siguiente:

Composición:

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se ha designado una Comisión Antifraude, integrada por personal propio con especial capacitación perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

Secretaría Comité: Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

Vocales:

- Asesoría Jurídica Municipal.
- Intervención General.
- Contabilidad y Presupuestos.
- Tesorería Municipal.
- Oficina Digital.

A la Comisión Antifraude se le añadirán las siguientes funciones específicas:

10. Análisis de los gastos imputados a cada subproyecto del Programa.

11. Proponer acciones formativas en materia de integridad, ética, prevención del fraude y la corrupción.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la web municipal y en la intranet municipal, para conocimiento de toda la organización.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)**

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - Certificados Secretaría

Nº Certificado: 2023/130
Código para validación: OC25L-D60RY-FI003
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página 5/5

